

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 15-SP269930

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa **CLARO CHILE S.A.**, R.U.T. N°96.799.2500-K, con domicilio en Av. EL Salto N°5.450, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar la concesión de Servicio Público de Telefonía Móvil Digital 1900, otorgada por Decreto Supremo N°144 de 1997 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar las características técnicas de tres (3) radioenlaces punto a punto, según se indica a continuación:

Estación Origen	Pot. (W)	Tipo de emisión	Gan. (dBi)	Estación Destino	Decreto Autoriza/Año	Etapas
Cucao	0,398	28M0D7WEN	*	Huillinco	DS 79/2008	53
Huillinco			*	Cucao		
Mehuín C13	*	28M0D7WEN	*	Queule	DE 502/2010	8
Queule			41,0	Mehuín C13		
Tegualda	0,398	28M0D7WEN	31,1	Ruta Crucero	DE 502/2010	33
Ruta Crucero			37,3	Tegualda		

(*): Valor se mantiene de acuerdo a lo autorizado en los respectivos decretos.

Las demás características técnicas y de ubicación, según corresponda, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad a los decretos mencionados precedentemente, todos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. Los plazos máximos serán los que se indica a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
8, 33 y 53	1 mes	23 meses	24 meses	Todos los plazos serán contados a partir de la fecha de publicación en el diario Oficial del Decreto que autorice la presente modificación de concesión.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N°18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de la concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES



1 6 0 4 - 1 3 1 7 - 2 4 1 7